

ECDÓTICA GRAMATICAL DE LA CRÓNICA LEGISLATIVA

Vigente a partir de las publicaciones generadas por la LXI Legislatura¹

La integración de la Crónica Legislativa Mexiquense observa los principios gramaticales y ortográficos que establece la Real Academia Española (RAE), permitiéndose una licencia, por usos y costumbres parlamentarios y con el propósito de darle realce a sus escritos para motivar su lectura, observar los siguientes principios:²

USO DE LETRAS MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS

1. Se **emplearán letras mayúsculas en los nombres propios de personas, instituciones, jurisdicciones** (Ejemplo: República Mexicana, Estado de México) y disposiciones legales (Ejemplo: Constitución, Ley, Decreto), aunque su nombre esté incompleto o abarque denominaciones plurales.

En los primeros dos casos, **cuando los nombres se escriban completos se usarán iniciales mayúsculas en todos los sustantivos y adjetivos** (Ejemplo: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). Cuando se trate de **nombres completos de los decretos solo se usarán mayúsculas en los nombres propios que éstos contengan** (Ejemplo: Decreto por el que la Diputación Permanente convoca a la H. LXI Legislatura del Estado de México a periodo extraordinario de sesiones).

2. **El uso de letras mayúsculas para designar nombres propios en automático elimina las demás reglas aplicables para el uso de letras mayúsculas y minúsculas** con excepción de lo dispuesto en el punto 1. (Ejemplo: Ley Reglamentaria de las **Fracción XXV del Artículo 61** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México).

3. **El nombre de las comisiones legislativas y de los comités permanentes cuando se utilicen como comisiones unidas se considerarán como el nombre propio de un ente público**, por lo que se anotarán con los principios de los nombres propios en uso plural, separando cada nombre con una coma (Ejemplo: **Comisiones Legislativas** de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal).

¹ Última actualización realizada el 5 de junio de 2023.

² No se acentuará la palabra *periodo* a pesar de que esté asentada en los documentos primarios.

También se empleará dicho principio cuando se haga alusión a un conjunto de comisiones (Ejemplo: La Asamblea Departamental nombró a los integrantes de las **Comisiones de Dictamen** de Hacienda, de Ayuntamientos, de Puntos Constitucionales, de Caminos, de Estadística, de Educación Pública, de Hospitales, Cárceles y Policía, de Gobierno, de Industria, Agricultura, Comercio y de Justicia).

4. **Se aplicará la palabra pueblo, villa, ciudad u otro ente con mayúscula cuando dicha palabra forme parte de su nombre propio o se quiera resaltar dicha categoría política** (Ejemplo: **Ciudad** Nezahualcóyotl. La XXXVII Legislatura le concedió a la **Villa** de Tlalnepantla la categoría de **Ciudad**. El Congreso Constituyente dispuso que los Poderes del Estado se trasladaran de la **Ciudad** de México a la **Ciudad** de Texcoco. El Primer Congreso ordenó imprimir el “**Dictamen** de la Comisión de Análisis de las Memorias que en los años de 1826 y 1827 presentó Melchor Múzquiz”).

5. **Se emplearán letras mayúsculas para designar nombres genéricos de instituciones y jurisdicciones territoriales en uso plural** (Ejemplo: La Diputación Provincial de la Nueva España dejó de tener jurisdicción sobre las **Provincias** de Puebla, Oaxaca, Veracruz y Tlaxcala. El Supremo Gobierno formalizó la guerra con los **Departamentos** de Texas y Yucatán que buscaban su Independencia de la Nación).

6. **En casos excepcionales, cuando un nombre propio conste de muchas palabras o facilite su descripción se podrá optar por anotar el nombre entre comillas [“...”], empezando con letra mayúscula y las demás palabras de acuerdo con las reglas ortográficas** (Ejemplo: La LX Legislatura publicó el “**Protocolo** para la prevención y atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual en el Poder Legislativo del Estado de México”).

7. **Se emplearán letras mayúsculas iniciales para identificar con realce los cargos y títulos de personas, incluyendo aquellos casos que se mencionen con sus cargos o títulos a dos o más personas** (Diputado, Legislador, Magistrado, Gobernador, Licenciado, Maestro, Doctor, Presidente, Secretario), incluso cuando van seguidos del nombre de la persona referida (Ejemplo: El **Diputado** Juan Hernández. Los **Diputados** Elías Rescala Jiménez y Omar Ortega Álvarez) o hacen alusión a una persona en específico (Ejemplo: La VIII Legislatura designó como Gobernador a Juan Chávez Ganancia, **Diputado** de la IV Legislatura); **de espacios y entidades corporativos y colectivos** (Pleno, Asamblea, Congreso, Legislatura, Diputación, Ayuntamiento, Cabildo, Grupo Parlamentario, Soberanía, Poderes, Entidad, Gobierno,

Audiencia, Erario, Hacienda, Judicatura, Hacienda, Federación, Periódico Oficial [estas palabras en plural figurarán con letras minúsculas salvo que vayan precedidas de nombres; ejemplo: **Legislaturas** de los Estados de México, Puebla y Tlaxcala]); **de disposiciones jurídicas personalizadas o con número de articulado** (Constitución, Ley, Decreto, Acuerdo, Artículo(s) X de la Ley X, Iniciativa de Decreto, Proposición de Punto de Acuerdo, Pronunciamiento, Paquete Fiscal, Cuenta Pública, Presupuesto, Dictamen, Ejercicio Fiscal, Estado de Derecho o Derecho como disciplina); **de instituciones públicas** (Ministerio Público, Registro Civil, Defensoría Pública, Registro Público de la Propiedad, Comisión de Derechos Humanos) y **de usos excepcionales para dar realce solo en cuadros y crónicas legislativas** (Acta, Oficio, Comunicado, Informe y Orden del Día).

8. **Se emplearán letras minúsculas en las anotaciones genéricas de nombres e instituciones y oficinas que no merezcan ser resaltadas y en palabras de uso común** como municipio, municipalidad, entidad, país, nación, pueblo, avenida, comunidad, ciudad, decreto, acuerdo, iniciativa, proposición, ejercicio fiscal, gobernador, ayuntamiento, sistema.

9. **En los nombres genéricos en donde figuren nombres propios o se haga referencia a una institución que merezca ser resultada se respetará el uso de la letra mayúscula** (Ejemplo: La XI Legislatura instituyó las oficinas del **Registro Público de la Propiedad** en los **Municipios** de Toluca, Tlalnepantla y Chalco. El Primer Congreso por primera vez en la historia de la Legislatura puso sobre las armas a la **Milicia Cívica**).

USO DE CURSIVAS

1. Los títulos en las portadas que identifican obras como libros, discos o publicaciones periódicas, así como los que llevan cuadros, películas, series de televisión, etcétera, se escriben en cursiva, con independencia de la lengua (*Cien años de soledad, El Universal, Las cuatro estaciones*).

2. Se podrán, excepcionalmente, utilizar letras cursivas para sustituir las comillas en textos referenciados y para resaltar enunciados importantes (Ejemplo: José María Heredia señaló que *la Ley de 17 de mayo de 1830 en su Artículo 1º declaró “que no son ciudadanos del Estado los que siendo de origen extranjero y sin ser naturalizados en la República con arreglo a las leyes han obtenido carta de ciudadanía en el mismo Estado”*).

USO DE COMAS Y PUNTOS

1. **Se utilizarán las comas simples para separar nombres y otros elementos.** (Ejemplo: Comisiones Legislativas de Medio Ambiente, de Asuntos Indígenas). **Cuando varios nombres que incluyan elementos separados por comas conformen un enunciado, se separarán con punto y coma** (Las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Cultura; de Industria, Comercio y Minería, y de Comunicaciones y Transportes).
2. **Se utilizará punto y coma [;] para distinguir secuencias de títulos o capítulos de disposiciones legales** y en los casos que así lo precisen las reglas gramaticales.
3. **Los puntos y seguido se utilizarán en párrafos que aclaren las ideas vertidas en el mismo párrafo.** Se podrá optar por el punto y aparte en párrafos que por su naturaleza sean voluminosos, siempre que no se rompa la idea.
4. **Los dos puntos [:] y seguido se utilizarán para presentar textos referenciados o distinguir secuencias,** salvo entre una preposición y el sustantivo o sustantivos que ésta introduce (a, con, de, para, por, etcétera). Por ejemplo, es incorrecto el uso de dos puntos (Ejemplo: La obra estuvo coordinada **por:** Antonio Sánchez).
5. En la puntuación y notas al pie el número estos va después del punto (1) y, en su caso, los dos puntos (2).

Ejemplo caso 1: Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta Proposición, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (2.2).³

Ejemplo caso 2: Al concluir la presentación y los trámites posteriores a ésta, el Dictamen con su Proyecto de Decreto fue **aprobado por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores, en los términos que a continuación se señalan (10):⁴

³ Acuerdo del 4 de abril de 2023.

⁴ Decreto del 9 de mayo de 2023.

6. **No se utilizará punto final en encabezados**, ni en aclaraciones. Ejemplo: Crónica de la Octava Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Segunda Parte (11 de Abril de 2023)

OTROS SIGNOS ORTOGRÁFICOS Y DE CORRECCIÓN DE ESTILO

1. Los paréntesis se utilizarán para identificar la afiliación política de un legislador, para presentar las siglas de una institución después de su nombre y para aclarar alguna duda. Ejemplos: El Diputado Alfredo Quiroz Fuentes (PRI); Comité de Planeación del Estado de México (COPLADEM).

2. Los pies de cita se utilizarán para hacer aclaraciones y para anotar las fuentes de las disposiciones referenciadas. Ejemplos: Este decreto fue aprobado por unanimidad de votos:⁵

3. Se utilizarán subrayados en los nombres de las y los diputados para identificarlos y en algunos casos en los que se pretenda distinguir una descripción de suma relevancia. Ejemplo: La Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), presentó el **Dictamen** formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano.

4. **Se subrayarán textos y se marcarán textos con negritas** para resaltar aspectos importantes como son el número de decreto, el resumen telegráfico de las disposiciones reseñadas, entre otros.

USO DE NÚMEROS Y SIGNOS MATEMÁTICOS

1. En disposiciones legales referenciadas se respetará la escritura de los números y signos matemáticos que éstas empleen.

2. En textos narrados que sean vertidos en iniciativas y versiones estenográficas se seguirán las siguientes reglas:

Los números se expresarán en una sola palabra. Esto es, del cero al veintinueve, las decenas (treinta, cuarenta, etcétera) y las centenas (cien, doscientos, etcétera). Este

⁵ Decreto 177 del 9 de mayo de 2023 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 22 de junio.

principio aplicará cuando se presenten porcentajes en forma aislada (Ejemplo: El Supremo Gobierno determinó que se destinara el **veintinueve** por ciento de las rentas asignadas a los estados, distrito y territorios).

Los puntos tratados en cada sesión se anotarán con número (Ejemplo: Diputada Viridiana Fuentes Cruz (PRD), leyó el Proyecto de Orden del Día integrado por **22 puntos**). Se anotarán con letras las horas marcadas como de inicio y clausura de una sesión (Ejemplo: Se abrieron los trabajos de la Séptima Sesión Deliberante a las **doce** horas con **cuarenta y cinco** minutos).

3. Se escribirán los números de acuerdo como aparezcan en la fuente citada que se distinguirá cuando se cite la fuente entre comillas. Cuando sean producto de la crónica los números se escribirán de acuerdo con la regla 3, siempre que sean grupos menores de tres (Ejemplo: **Veintiocho**), si las cifras de ese grupo se refieren a miles se anotará esa palabra después del número con palabras (Ejemplo: **Veintiocho mil 820 pesos; cien mil pesos**).

4. Cuando se escriban cifras que involucren millones, los millones se separarán con apóstrofo y los miles con comas (Ejemplo: **17'245, 551** mexiquenses). La descripción de esa también se puede hacer aplicando la regla 3. (Ejemplo: **diecisiete millones 245 mil 551** mexiquenses).

REDACCIÓN DE CITAS TEXTUALES

1. Toda cita textual que se use de manera demostrativa iniciará con letra mayúscula y se encerrará entre comillas o con el empleo de cursivas para darles un mayor realce. Esta regla no aplica cuando las citas formen parte de una crónica narrativa.

2. En las citas textuales antiguas se podrá actualizar la ortografía y signos de puntuación. Cuando se conserve la ortografía original se pondrá una nota de pie para aclarar que se utiliza la puntuación original.

3. En las transcripciones de los textos insertos en versiones estenográficas y actas se podrá corregir la puntuación de origen y eliminar las muletillas.

4. Para facilitar la redacción de las crónicas se usarán frases textuales, siempre que no se pierda la esencia. En caso contrario, se hará la síntesis correspondiente.

5. Cuando un texto referenciado tenga que excluir textos para continuar con otros posteriores se utilizarán tres puntos suspensivos entre corchetes [...]. Este principio podrá ser sustituido solo en las crónicas cerrando comillas y volviendo a abrir otras.

6. En el caso de los textos de carácter legislativo se evitará hacer correcciones a la gramática, pero se podrán hacer aclaraciones con el empleo de citas o textos entrecorillados.

LENGUAJE INCLUYENTE, EMPLEO DE PROPOSICIONES Y OTROS CASOS

1. Se empleará la palabra Diputación preferentemente en cuadros para referirse al escaño integrado por las y los diputados (como equivalente de Legislatura, Asamblea, Pleno, etcétera), pero para referirse a las personas que conforman la Diputación se utilizarán las fórmulas “las y los diputados”, “las diputadas y los diputados”, “las personas representantes populares”, “las personas legisladoras” y otras equivalentes, al igual que al referirse a otras ocupaciones y categorías asignadas a hombres y mujeres (“ingenieras e ingenieros”, “las médicas y los médicos”, “las y los habitantes”, “el personal de enfermería”, etcétera).

2. Se evitará el uso de abreviaturas y cuando se usen serán con letras mayúsculas.

3. En el caso de las siglas, la primera vez se anotarán entre paréntesis en seguida del nombre completo de la institución a la que se refieran. Ejemplo: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Unidad de Medida y Actualización (UMA).

5. En siglas como TIC u ONG, el plural no se formará con un apóstrofo y una s al final, sino que se indicará con el artículo que las acompañe (las TIC, las ONG). Otras siglas ya lexicalizadas sí formarán el plural de acuerdo con las reglas del español (pymes, ovis).

4. No se tildan los demostrativos *este*, *ese* y *aquel*, con sus femeninos y plurales cuando funcionen como pronombres (*este es tonto; quiero aquella*) o como determinantes (*aquellos tipos, la chica esa*).

5. La RAE recomienda sustituir el adjetivo *mismo* y *misma* (de uso extendido en el lenguaje periodístico y administrativo) por demostrativos, posesivos o pronombres personales cuando se emplea con valor anafórico; es decir, para referirse a un elemento

mencionado previamente en el discurso. Así, en lugar de “Decreto por el que se integra la Junta de Coordinación Política y se nombra al Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la misma”, es preferible Decreto por el que se integra la Junta de Coordinación Política y se nombra al Presidente, Vicepresidentes y Vocales de ésta, o bien Decreto por el que se integra la Junta de Coordinación Política y se nombra a su Presidente, Vicepresidentes y Vocales).

Fuentes consultadas: www.rae.es; www.fundeu.es